



SDM – DAC 192415 DE 2019
(Al contestar favor citar este número)

Bogotá, D.C.

12 SEP 2019

Señor(a)

LUIS CARLOS BARRAGAN MELO

Carrera 72 B # 7 B- 68

Telefono: 3103011199 - 3165271061

Ciudad.

Ref.: Respuesta radicado SDM: 177938 de 03/julio/2019

Asunto: Trámite de Inscripción Automotores Exceptuados de restricción de circulación vehicular – Placa IFZ217

Respetado (a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, en el cual solicita la inscripción del vehículo del asunto, en la base de vehículos exceptuados por la causal "*Vehículos de autoridades judiciales*", esta Dirección le informa que no es viable acceder favorablemente a su solicitud.

Por cuanto, una vez verificados los documentos allegados con su trámite, se encuentra que:

- No aportó copia del acto administrativo que le otorga competencia a la persona que emite la certificación, para tal fin.

En ese sentido su trámite se encuentra en estado rechazado.

Por ende, si su intención es radicar nuevamente la solicitud de inscripción de la excepción a la restricción de circulación vehicular debe aportar la totalidad de los documentos contemplados en la Resolución 011 de 2018 que deben encontrarse vigentes, incluso durante el término de duración del trámite, los cuales se detallan a continuación:

“14. Vehículos de autoridades judiciales. *Vehículos de propiedad de los/as Magistrados/as, Jueces/zas, Fiscales/as y los/as Procuradores/as Delegados/as ante las Altas Cortes, a quienes el Consejo Seccional de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación certifiquen desempeñar dicha labor en Bogotá, D.C, o en el Departamento de Cundinamarca, y no contar con asignación de un vehículo oficial para su transporte:*

- *Oficio de solicitud de inscripción en la base de vehículos exceptuados de la restricción vehicular de pico y placa.*
- *Licencia de tránsito del vehículo donde conste que el vehículo es de propiedad de la Autoridad Judicial.*
- *Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente*
- *Revisión Técnico Mecánica vigente.*
- *Solicitud suscrita por la autoridad judicial en la que se relacione el vehículo a incluir en el registro de automotores de exención de la medida de la restricción vehicular.*
- *Copia del documento de identidad de la autoridad judicial.*

ARCHIVO: TRD/720/230/Excepción de Pico y Placa- Servicio Al Ciudadano

PA01-PR01-MD01 V.1.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



- Acto Administrativo emitido por funcionario competente donde se constate el cargo que ostenta la autoridad judicial.
- Certificación u oficio emitido por funcionario competente de la rama judicial donde se indique claramente que la autoridad judicial no cuenta con vehículo oficial para su transporte, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
- Copia del acto administrativo que le otorga competencia a la persona que emite la certificación, para tal fin.

Parágrafo 1. Si el vehículo es requerido en vía por la autoridad de tránsito deberá estar transportando a quien es beneficiario de la medida, o de lo contrario se procederá con la imposición de la orden de comparendo respectiva”.

“Bogotá Mejor Para Todos”

EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

Revisó: Nathalie Pinzón Torres – Profesional Universitaria DAC
Proyecto: Jennifer Catherine Piedrahita Oliveros – Contratista DAC

“Se informa que el trámite de excepción vehicular es gratuito y no requiere intermediarios”